ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se tendrá como referente el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, denominado "*guía para la elaboración de estudios de sector*" tratándose del sector terciario específicamente de servicios personales dentro de la economía real.

1. ASPECTOS LEGALES

Para el desarrollo del objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL (02) EN APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**, se requiere contratar un ingeniero civil con matrícula profesional vigente, quedando con dichos requerimientos solventado el aspecto legal para la prestación del servicio que se requiere contratar.

Con lo previamente establecido, se evidencia la necesidad del Municipio de Arauca de adelantar dicha contratación, conforme al régimen que le es aplicable, el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993. En virtud de lo anterior, se hace necesario mencionar que de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de esta norma, son contratos de prestación de servicios los que se celebren las Entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad.

Esta causal de contratación directa es permitida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS ORGANIZACIONALES

La estructura administrativa del Municipio de Arauca incluye la Secretaría de Infraestructura, encargada de gestionar tres importantes sectores para el desarrollo y bienestar de la comunidad. En el Sector de Transporte, se enfoca en mejorar la movilidad urbana y rural a través de la planificación y ejecución de proyectos para la recuperación y mejoramiento de la malla vial. Esto incluye la señalización de vías, el desarrollo de estrategias de seguridad vial y la mejora de infraestructuras de transporte fluvial y peatonal, buscando proporcionar una movilidad accesible y segura, y apoyar el desarrollo económico local. En el Sector Minas y Energía, la Secretaría interviene en proyectos estratégicos para mejorar las condiciones de habitabilidad a través del acceso a servicios públicos como el alumbrado público, agua potable y saneamiento básico. Las acciones en este sector buscan aumentar la cobertura y calidad en la prestación de estos servicios, así como apoyar el uso de energías y servicios públicos sostenibles. Finalmente, en el Sector Vivienda, se trabaja para mejorar las condiciones de vida de la población a través de la recuperación y generación de espacios habitables y sociales.

Esto implica estrategias para el mejoramiento de sistemas de acueducto y alcantarillado, la reducción del déficit (cuantitativo y cualitativo) habitacional, y el fortalecimiento de la asistencia técnica en proyectos de vivienda y desarrollo urbano, buscando siempre la sostenibilidad y el bienestar de las comunidades. Actuando de acuerdo con las políticas de la entidad y las normas legales vigentes, entre otras.

Dada la cantidad de trabajo y la imperiosa necesidad de cumplir con las demandas de la población mediante los programas implementados, se hace esencial contar con un ingeniero civil en la Secretaría de Infraestructura del municipio de Arauca. La planta global actual del municipio carece del número adecuado de profesionales capacitados para manejar la ejecución de actividades vinculadas al seguimiento y supervisión de obras realizadas por dependencias no técnicas. Esta situación justifica la contratación de un ingeniero civil, cuyo rol será proporcionar apoyo profesional integral en todo lo

relacionado con la supervisión y seguimiento de los proyectos de infraestructura que están siendo ejecutados por la administración municipal de Arauca. Además de estas responsabilidades técnicas, la presencia de un ingeniero civil es también crucial para ofrecer acompañamiento en los diversos asuntos administrativos y legales que se gestionan diariamente en la secretaría. Este profesional aportará su conocimiento y experiencia para asegurar que los proyectos de infraestructura no solo cumplan con los estándares técnicos, sino también con los requisitos legales y administrativos, garantizando así un servicio eficiente y acorde a las necesidades de la comunidad.

El proceso contractual que se pretende adelantar, se financia con recursos propios y lo más conveniente desde el punto de vista técnico y jurídico es la de realizar la contratación directa de un ingeniero civil el cual guarda relación directa con las competencias de esta área.

3. ASPECTOS COMERCIALES

Este aspecto tiene relación desde la óptica de costo - beneficio, que inversión o que apuesta económica asume el Municipio de Arauca para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por la no atención a todos los asuntos relacionados con los procesos de selección y demás actividades a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Arauca, de allí que la presente contratación minimice de manera sostenible los posibles riesgos dada la atención inmediata que se da a estos asuntos. Con respecto a la información correspondiente al histórico de contratación de la Entidad, dentro del último trienio el Municipio de Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el objeto de apoyar las actividades del personal de planta, el cual es insuficiente. Las condiciones de ejecución corresponden a actividades prestadas de manera mensual, así:

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL SIMILAR. SI EL OBJETO ES PROFESIONAL, EL HISTÓRICO DEBE COINCIDIR EN PROFESIONAL Y ÁREA A CONTRATAR. APLICA IGUAL PARA APOYO A LA GESTIÓN

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-000652-2025	652-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	73 DÍAS	$ 6.808.466,67
CD-086-2024	86-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	4 MESES	$10.650.000,00
DC-000339-2023	339-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN APOYO A LA SECRETARÍA DE	135 DÍAS	$10.800.000,00

		INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.		
DC-000292-2023	292-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	135 DÍAS	$10.800.000,00

Con la ejecución de los contratos antes referidos la Entidad suplió la necesidad que presentaba para ese momento, porque en la contratación desarrollada se garantizó el cumplimiento de los intereses de la Entidad.

PLAZO: 3 MESES

Con la ejecución de contratos anteriores, el municipio logró suplir temporalmente la necesidad de apoyo profesional en el área de Ingeniería Civil, garantizando el seguimiento y supervisión de las obras contratadas. No obstante, dichas vinculaciones fueron de carácter estrictamente transitorio, limitadas a requerimientos específicos y plazos contractuales. Actualmente, persiste una insuficiencia operativa que impide atender de manera permanente, eficiente y oportuna la carga laboral de la Secretaría de Infraestructura municipal.

En este contexto, el análisis costo-beneficio demuestra que la contratación proyectada es necesaria, pertinente y proporcional. La inversión esperada por parte del municipio se justifica ampliamente por los beneficios que se obtendrán, entre ellos; el fortalecimiento del respaldo profesional del área de ingeniería civil, Apoyo técnico especializado en la gestión de infraestructura, Optimización de los tiempos de respuesta institucional, Cumplimiento del marco normativo vigente. Todo lo anterior contribuye directamente a mejorar la eficiencia administrativa, garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos y alcanzar los fines institucionales de la entidad.

4. ASPECTOS TÉCNICOS:

El profesional a contratar por el municipio tendrá las siguientes calidades y desarrollará las siguientes actividades:

La persona natural deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil y matrícula profesional vigente, para el desarrollo del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES A DESARROLLAR:

a) Participar en comités técnicos, elaborando actas y respondiendo a requerimientos de reuniones con contratistas, interventoría y personal de la Secretaría de Infraestructura Municipal.

b) Enviar comunicaciones a Interventorías solicitando detalles del plan de trabajo para monitoreo, control y confirmación de la información.

c) Colaborar en la supervisión de las tareas encomendadas en contratos gestionados por la Secretaría de Infraestructura Municipal.

d) Asegurar que las actividades programadas se realicen según los plazos establecidos en el cronograma.

e) Requerir al consultor informes sobre los gastos originados por anticipos financieros.

f) Contribuir en la supervisión de los proyectos de obra civil a cargo de la Secretaría.

g) Brindar asistencia técnica en proyectos y contratos bajo la gestión de la Secretaría.

h) Evaluar y ajustar los proyectos dirigidos y supervisados por la Secretaría.

i) Analizar informes de la Interventoría y contratistas, sugiriendo modificaciones necesarias.

j) Responder a solicitudes de entidades de control.

k) Examinar y aprobar especificaciones técnicas en etapas precontractuales.

l) Proporcionar información actualizada y clara para facilitar la toma de decisiones.

m) Apoyar al comité evaluador en aspectos técnicos de contratos de obra pública, bajo la dirección del Secretario de Infraestructura Municipal.

n) Asistir en la revisión de actas parciales y de liquidación de contratos supervisados por la Secretaría.

o) Realizar tareas adicionales asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con su objeto.

p) Examinar actas parciales, modificatorias, finales y de liquidación de contratos supervisados por la Secretaría.

q) Mantener la discreción y reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo y ejecución del objeto contractual, siempre conforme al principio de la buena fe.

r) Entregar informe sobre las actividades realizadas.

s) Realizar los pagos correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) conforme a la normatividad vigente.

t) Aplicación del Decreto 1072 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", para garantizar el cumplimiento de las disposiciones y políticas definidas por la administración municipal en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

u) Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

7. ASPECTOS FINANCIEROS:

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada personal de apoyo contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí la Administración Municipal con el histórico de los pagos a profesionales en el pasado, los ajustes del Gobierno Nacional por el Índice de precios al consumidor (IPC) teniendo en cuenta como base promedio de los salarios que se cancelan en las Entidades públicas en el territorio y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos, estableció el valor de los honorarios para la presente contratación. Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las Entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respectos al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

8. TIPO DE REMUNERACIÓN:

Encontrándose fijados los valores a pagar por el presente contrato, considera la Entidad viable y pertinente desde la economía y eficiencia realizar pagos mensuales, de tal forma que el supervisor del contrato pueda hacer cortes mensuales respecto a las actividades que la prestación de servicios de apoyo a la gestión, emitiendo los respectivos informes de supervisión y alcance de las actividades desarrolladas en dicho periodo de tiempo, como soporte para el respectivo pago, considerando este medio de pago el más eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

De igual forma y en atención al objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL (02) EN APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**, no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado resulta viable los pagos mensuales.

Finalmente, el análisis correspondiente al tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación, se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

PES 019/2026

LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN
Secretaria de Infraestructura Municipal